



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADO EL DÍA

15 DE JULIO DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

- **Alcaldía-Presidencia:**
 - D^a Clara Monrobé Cárdenas (CA, CB+)
- **Tenencias de Alcaldía:**
 - D. Manuel Varilla Gallardo (CA, CB+)
 - D^a Isabel Lora García (CA, CB+)
 - D. Sergio Sánchez Romero (CA, CB+)
 - D^a Lidia Alfonso Prado (CA, CB+)
 - D. Francisco Moreno Rodríguez (CA, CB+)
- **Concejalías:**
 - D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (CA, CB+)
 - D^a Lucía González Álvarez (CA, CB+)
 - D. José Antonio Gutiérrez Rivero (CA, CB+)
 - D^a María De La Estrella Gastalver Alejandre (PP) – ABANDONA EL PLENO EN PUNTO 9 (12:11 H)
 - D^a Mercedes Ruiz Rodríguez (PP)
 - D^a María Del Carmen Bañuls Navarro (PP)
 - D. José María Antúnez Alperiz (PP)
 - D. José Francisco Serrano Rodas (PP) - NO ASISTE
 - D^a Carmen María Ruiz Riego (PSOE) – SE INCORPORA EN EL PUNTO 2 Y SE AUSENTE AL COMENZAR PUNTO 11 (12:23 H)
 - D^a Carlos Iglesias Friesinger (PSOE)
 - D^a Tatiana Barba Bravo (VOX)
- **Sra. Secretaria:** D^a Ana Miranda Castán
- **Sra. Interventora:** D^a Elena Martín Calvo



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 10:35 horas del día 15 de julio dos mil veinticinco, se reúnen de manera presencial, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, la Sra. Alcaldesa, D^a Clara Monrobé Cárdena. Asiste la Secretaria General, D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión extraordinaria de 23 de junio de 2025.

Punto 2.- Aprobación de expediente de contratación por el que se regula la concesión de diversos espacios (bares y quioscos) de Bollullos de la Mitación.

Punto 3.- Aprobación del Plan de Infancia y Adolescencia 2025-2029 para concurrir a la convocatoria de renovación de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia (2025-2029)

Punto 4.- Modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Punto 5.- Modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

ACTIVIDAD DE CONTROL

Punto 6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

Punto 7.- Dación de cuenta de notas de reparos e informes de omisión de la Intervención y Viceintervención municipal.

Punto 8.- Moción Grupo PP, para la mejora y reparto proporcional de los fondos del Plan Sevilla 2030.

Punto 9.- Moción Grupo PP, para instar al ayuntamiento a la izada de la bandera.

Punto 10.- Moción Grupo PP, para instar al ayuntamiento a la modificación de la ordenanza fiscal 1.1 reguladora del impuesto de los bienes inmuebles.

Punto 11.- Moción grupo PP, para solicitar al ayuntamiento de Bollullos de la Mitación información sobre el retraso en la finalización y apertura del pabellón municipal.

Punto 12.- Turno urgente.

Punto 13.- Ruegos y preguntas



Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión ordinaria de 23 de junio de 2025.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del día 23 de junio de 2025, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada el acta de la sesión enunciada en el punto 1 de esta sesión, por UNANIMIDAD de todos sus miembros.

Punto 2.- Aprobación de expediente de contratación por el que se regula la concesión de diversos espacios (bares y quioscos) de Bollullos de la Mitación.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 10 de julio de 2025, con el siguiente tenor literal:

VISTA la providencia de Alcaldía para la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, se han elaborado y CONSTAN en el expediente, los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CSV
INFORME TITULARIDAD MUNICIPAL	IV7S66KCMAX3JCJ4YFWX6E3WO4
INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN	WNP7GvKHLAMHtiEC2zuDyA==
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	IV7S2LLD3FULVT63W4W5EYXXOA
INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD	IV7S2LILDRXZWSGSCLYEovRU4E
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IV7S2LIMZ3UDRWEouYUU6VZW5Y
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	IV7S2LIPHIVYWWFT2NMBCZYWOA
INFORME JURÍDICO	TV5JNkZQEPwW8YVP7W1itw==
INFORME DE FISCALIZACIÓN	IV7TU6RLLA6JTGOCCEUGQRDII

SIENDO que las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS (BARES Y QUIOSCOS) DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
----------------------------	---

TIPO CONTRATO	CONCESIÓN	PROCEDIMIENTO	ABIERTO	TRAMITACIÓN	ORDINARIA
CPV	55410000-7 Servicios de gestión de bares. 55320000-9 Servicios de suministro de comidas. 55500000-5 Servicios de cantina y de suministros de comidas desde el exterior. 55410000-7 Servicios de gestión de bares				
VALOR ESTIMADO CONTRATO (CIFRA DE NEGOCIO)			2.287.820,11 €		
PLAZO EJECUCIÓN	4 AÑOS			PRÓRROGA	NO
PRESUPUESTO LICITACIÓN (CIFRA DE NEGOCIO)			2.287.820,11 €		

Por todo ello se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la contratación anteriormente descrito en los antecedentes de acuerdo con el cuadro resumen.

SEGUNDO. - Aprobar los siguientes documentos que forman parte del expediente de contratación:

DOCUMENTO	CSV
INFORME TITULARIDAD MUNICIPAL	IV7S66KCMAX3JCJ4YFWX6E3WO4
INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN	WNP7GvKHLAMHtiEC2zuDyA==
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	IV7S2LLD3FULVT63W4W5EYXXOA
INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD	IV7S2LILDRXZWSGSCLYEVRU4E
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IV7S2LIMZ3UDRWEOUYUU6VZW5Y
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	IV7S2LIPHIVYWWFT2NMBCZYWOA
INFORME JURÍDICO	TV5JNkZQEPwW8YVP7W1itw==
INFORME DE FISCALIZACIÓN	IV7TU6RLLA6JTGOCCVEUGQORDII



TERCERO. - Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Públicos (PCSP) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

CUARTO. - Los miembros de la Mesa de Contratación son los que constan en el PCAP y en caso de modificación, la misma se publicará convenientemente en la PCSP.

QUINTO. - Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación del presente expediente a la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 55 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, siendo que la presencia de la Alcaldía presidiendo el Pleno conlleva la aceptación implícita de la delegación efectuada.

SÉXTO. - El órgano delegante (Pleno) conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado en la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

SÉPTIMO. - A los efectos de dar cumplimiento al art. 51.3 del ROF, el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, por ello se delega de forma expresa, todos los acuerdos, actos administrativos, actuaciones y cualquier acto de trámite, que correspondan al órgano de contratación respecto de este contrato, entre los que se encuentran entre otros:

- a) Recepción de remisión de ofertas del anuncio de licitación.
- b) Ordenar la convocatoria de las Mesas de contratación y adoptar cuantos acuerdos y trámites se deriven de la misma, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y en la normativa vigente.
- c) Subsanación de errores en la calificación de la documentación con anuncio previsto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Adoptar las decisiones que incumbe en el supuesto de ofertas anormalmente bajas del art. 149 de la LCSP.
- e) Aplicación de los criterios de desempate, si fuera el caso, del art. 147 de la LCSP.
- f) Solicitar cuantos informes técnicos considere precisos en el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación del art. 157 de la LCSP.
- g) Adoptar los acuerdos referentes a la propuesta de la mesa de contratación sobre la clasificación de las ofertas y demás facultades derivadas del art. 150 de la LCSP.
- h) Ordenar el requerimiento de documentación con los posibles incidentes del art. 145 de la LCSP.
- i) Adjudicación y sus posibles incidencias y actuaciones derivadas de la misma.
- j) Designar al responsable del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.
- k) Formalización del contrato y anuncio de formalización.
- l) Difundir en el perfil del contratante toda la actividad e información de la actividad contractual prevista en el art. 63 de la LCSP.
- m) Atender las comunicaciones que se pudieran derivar del art. 155 de la LCSP.



- n) *Decisión de no adjudicar o celebrar contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación del art. 152 de la LCSP.*
- ñ) *Además, se consideran como funciones complementarias instrumentales las previstas en la DA novena Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- o) *En el supuesto de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se podrá preparar y enviar toda la documentación y justificación que requiera el mismo.*
- p) *La ejecución, modificación, interpretación y demás prerrogativas que ostenta la administración Pública, tras la formalización del contrato y su publicación.*

OCTAVO. - *Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, de acuerdo con el art. 51.2 del ROF y se publicará como acuerdo de delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia de acuerdo con el art. 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y el art. 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

NOVENO. - *Determinar los roles necesarios en la Plataforma de Contratación del Estado, en la condición de administrador y órgano de asistencia al empleado público de Secretaría D. Antonino Vela Rodríguez y responsable a la Alcaldía.*

DÉCIMO. - *Facultar a la Alcaldía a cuantos actos de trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

DECIMOPRIMERO. – *Comunicar el presente a los Áreas o Departamentos siguientes:*

- a) *Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.*
- b) *Secretaría General.*
- c) *Área de Hacienda y Desarrollo Económico.*
- d) *Área de Desarrollo Local, Deporte, Juventud y Educación.*
- e) *Área de Seguridad Ciudadana, Promoción Cultural y Mantenimiento Urbano.*

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica.Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas

Alcaldesa-Presidenta

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 3.- Aprobación del Plan de Infancia y Adolescencia 2025-2029 para concurrir a la convocatoria de renovación de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia (2025-2029)

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 10 de julio de 2025, con el siguiente tenor literal:

Visto *el Informe Técnico de Evaluación emitido por Unicef, por el que el ayuntamiento de Bollullos de la Mitación es reconocido con el Sello Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2021-2025.*

Visto *las bases de la Convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia que recoge los requisitos, compromisos e información necesaria para preparar las candidaturas.*



Visto el informe Técnico, de fecha 04 de julio de 2025, y CSV IV7TWK2CZZUM5OFY6F7G6XTRII, que recoge los objetivos, la trayectoria del Municipio como Ciudad Amiga de la Infancia, y la necesidad de aprobación por el Pleno Municipal de la presentación a la nueva candidatura de reconocimiento del Sello, donde se especifica que no existe ninguna aportación ni compromiso económico por parte de este ayuntamiento.

Visto el acuerdo de Pleno Extraordinario celebrado el día 23 de junio de 2025 donde se aprueba aprobar la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia (2025-2029).

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, siendo uno de los requisitos obligatorios para la renovación del reconocimiento la aprobación en Pleno del Plan de Infancia y Adolescencia para los próximos cuatro años.

***PROPONEMOS** al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, previo dictamen de la Comisión Informativa:*

***Primero:** Aprobar el IV PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025-2029, con CSV IV7TWDADYXK4SM76H7HABH7EQ, y cumplir así con los requisitos de la candidatura de Renovación de Ciudad Amiga de la Infancia.*

***Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2025-2029.*

***Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al área de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia.*

***Cuarto:** Publicar en el Portal de Transparencia a los efectos de darle mayor difusión y publicidad.*

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma digital

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 15 votos a favor (9 Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, 4 Grupo PP y 2 Grupo PSOE) y 1 abstención (Grupo Vox), se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 4.- Modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 10 de julio de 2025, con el siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 30/06/2025, CSV IV7TW3S7ABES5KZKZRQS6QDRMI, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen los créditos del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.



Visto los informes emitidos por la intervención municipal sobre la presente modificación y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con fecha 1 de julio de 2025, CSV IV7TW33OOF6553W26QMRAM37MQ y IV7TW7L5D3UL3TFO4BVNAAIFKA, respectivamente.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto elevo al pleno de la corporación, previo dictamen de la comisión informativa de hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic. Presup.	Concepto	Importe
171/61921	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Majalberraque 2 Fase	65.082,86
TOTAL.....		65.082,86

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	65.082,86

SEGUNDO.- *Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el remanente líquido de tesorería por el importe de la modificación.*

TERCERO.- *Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente,*



durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

La Alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 5.- Modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 10 de julio de 2025, con el siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido para realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, por importe de 48.400,00 €, desde la partida 1532/60901 a 342/61900, con objeto de adecuar el presupuesto municipal a la ejecución real del gasto financiado mediante ingreso afectado (GAFA 2500005),

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria consistente en la transferencia de crédito por importe de 48.400,00 €, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1532/60901 (GAFA 25000005)	Inversiones en bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo	48.400,00 €

ALTA

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
342/61900 (GAFA 25000005)	Inversiones deportivas. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	48.400,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.



TERCERO.- *Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.*

CUARTO.- *El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.*

QUINTO.- *Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.*

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica. La alcaldesa, Clara Monrobé Cárdenas

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dan cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 600/2025 a la nº 942/2025.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Se da cuenta de la sentencia núm. 48/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3, Procedimiento: Abreviado. 195/2024, de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA S.A., cuyo FALLO expresamente indica: “(...) Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo promovido por DOÑA M.C.P.A.A, Procuradora de los Tribunales y de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a Derecho. Sin costas. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso ordinario alguno. (...)” La Sentencia es firme y favorable a los intereses del Ayuntamiento de Bollullos.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto 7.- Dación de cuenta de notas de reparos e informes de omisión de la Intervención y Viceintervención municipal.

Se da cuenta de los Informes de la Interventora y Viceintervención Municipal, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por la Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora y Viceinterventor Municipal.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.



Punto 8.- Moción Grupo PP, para la mejora y reparto proporcional de los fondos del Plan Sevilla 2030.

La Diputación de Sevilla aprobó la incorporación de 140 millones de euros del remanente de tesorería del ejercicio fiscal 2024 al plan Sevilla 2030 a través de unas líneas que, sin duda alguna, restan a los municipios autonomía a la hora de decidir sus necesidades y lo que es peor, la firme intención de restar una cantidad de más de 759.000 euros a Bollullos de la Mitación. Nuestro municipio debería recibir 905.668,58 € si se realizara un reparto ecuaníme a nuestro número de habitantes, tal y como se ha realizado en anteriores planes. Con este plan solo llegaría 145.830,96 € asegurado.

Las líneas que pretende sacar esta institución supramunicipal introduce la concurrencia competitiva para que de esta manera muchos municipios no puedan optar a las mismas.

Todo esto pone de manifiesto que este plan es excluyente, omitiendo la igualdad entre todos los habitantes de la provincia de Sevilla.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno, para su aprobación si procede, las siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar a la Diputación de Sevilla a que el reparto del plan Sevilla 2030 se realice conforme al mismo coeficiente de participación que cada Entidad beneficiaria tuvo en los diferentes Planes puestos en marcha por la Diputación al objeto de no perjudicar a los municipios de menor población.

2.- Instar a la Diputación de Sevilla a que este plan otorgue plena autonomía a los municipios para decidir las necesidades en las que emplear los recursos económicos

3. - Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación de Sevilla y grupos políticos de la Corporación Provincial.

En Bollullos de la Mitación a 09 de julio de 2025. José María Antúnez Alperiz.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 10 votos en contra (8 Grupo Con Andalucía Con Bollullos + y 2 Grupo PSOE), y 5 votos a favor (4 Grupo PP y 1 miembro Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, aclarando en el mismo momento de la votación que había sido un error debido a la atención a un tema personal que estaba atendiendo en ese momento) la moción presentada, no se aprueba.

Punto 9.- Moción Grupo PP, para instar al ayuntamiento a la izada de la bandera.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular volvemos a presentar ante este Pleno una petición tan legítima como sencilla: que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación organice el izado de la bandera de España en la plaza de Cuatrovitas los días 12 de octubre, con motivo de la Fiesta Nacional, y 6 de diciembre, en conmemoración del Día de la Constitución Española.

Se trata de una solicitud que este grupo ha formulado en varias ocasiones, recibiendo siempre la negativa o la indiferencia por parte del equipo de gobierno, alegando motivos que, lejos de ser técnicos, han evidenciado una falta de voluntad política. Argumentos como la inexistencia de un mástil adecuado, la falta de tiempo para organizar el acto, o incluso el intento de trasladar la responsabilidad a este grupo municipal, resultan claramente insuficientes y poco creíbles.

Queremos insistir en que el izado de la bandera nacional no es un acto ideológico ni partidista. No lo es para los miles de ayuntamientos de todos los colores políticos que lo realizan cada año en estas fechas. Se trata, simplemente, de un gesto institucional de respeto hacia los símbolos que representan nuestra democracia, nuestra Constitución y nuestra soberanía nacional.



La bandera de España simboliza la unidad, la legalidad y la historia compartida de todos los ciudadanos, también de los vecinos de Bollullos de la Mitación, independientemente de su ideología o sensibilidad política.

Negarse a rendirle honores en las fechas más significativas del calendario constitucional no fortalece la pluralidad, la empobrece.

No estamos solicitando nada extraordinario, ni costoso, ni polémico. Lo que planteamos es lo que ocurre con normalidad en cualquier institución democrática que se respete a sí misma: rendir homenaje a los valores constitucionales y a los símbolos que los representan, como hace el Congreso de los Diputados, el Senado, los Gobiernos autonómicos y la inmensa mayoría de municipios de España.

Por todo ello, instamos nuevamente a este Pleno a que el Ayuntamiento organice, con la solemnidad y el decoro que merecen estas fechas, el izado oficial de la bandera nacional cada 12 de octubre y cada 6 de diciembre, en la plaza de Cuatrovitas o en la Casa de la Cultura.

No hacen falta más excusas. Lo que falta es voluntad, respeto institucional y sentido de Estado.

Por eso presentamos al pleno municipal para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a organizar el izado de la bandera de España en la plaza de Cuatrovitas o en la casa de la Cultura, los días 12 de octubre (Fiesta Nacional) y 6 de diciembre (Día de la Constitución Española), de manera visible y solemne, en cumplimiento con el respeto a los símbolos nacionales y a la unidad de nuestra democracia.

2.- Garantizar que el izado de la bandera de España se realice con el decoro y la dignidad que merecen estas importantes efemérides, de manera que se conmemoren correctamente los valores constitucionales y la historia de nuestro país y nuestro pueblo.

3.- Designar los recursos y medios necesarios para que el izado de la bandera se lleve a cabo de forma organizada y adecuada, sin más demoras ni excusas, cumpliendo con la normalidad con la que otras instituciones públicas ya realizan este gesto institucional.

4.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales competentes, para que se lleve a cabo la organización de dichos actos con antelación suficiente y se establezca un protocolo adecuado para su realización, así como a la ciudadanía en general por los canales oficiales.

En Bollullos de la Mitación a 09 de julio de 2025. José María Antúnez Alpériz

A las 12:11h, la Sra. Alcaldesa, tras tres llamadas al orden a la Sra. Concejala del Grupo PP, D^a María De La Estrella Gastalver Alejandre, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la invita a abandonar el Pleno, de acuerdo con el art. 95.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos en contra (Grupo Con Andalucía Con Bollullos +), y 6 votos a favor (3 Grupo PP, 2 Grupo PSOE y 1 Grupo Vox) la moción presentada, no se aprueba.

Punto 10.- Moción Grupo PP, para instar al ayuntamiento a la modificación de la ordenanza fiscal 1.1 reguladora del impuesto de los bienes inmuebles.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es uno de los tributos municipales con mayor impacto sobre las economías domésticas, especialmente en un contexto de constante incremento del coste de vida.



Anteriormente se han venido aplicando bonificaciones fiscales a ciertos colectivos vulnerables, entre ellos las familias numerosas. No obstante, estas bonificaciones han quedado desfasadas con el paso del tiempo, perdiendo efectividad y alcance real.

En concreto, la Ordenanza Fiscal n.º 1.1 que regula el IBI en nuestro municipio contempla bonificaciones para las familias numerosas, pero los tramos de renta exigidos para poder acceder a ellas no han sido actualizados desde años. Este desfase con respecto a la evolución económica actual ha provocado una pérdida progresiva del número de beneficiarios, incluso cuando su situación económica real no ha variado, en muchos casos, ha empeorado.

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) –referencia legal habitual para calcular ayudas y beneficios fiscales en toda España– ha sufrido diversas actualizaciones acumuladas, a las que se suma el impacto del incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC). En consecuencia, muchas familias numerosas han dejado de cumplir con los umbrales de renta establecidos, no porque hayan mejorado económicamente, sino porque los baremos han quedado desfasados en relación al nivel de vida actual. Esto contradice el principio de justicia tributaria y progresividad fiscal, y deja sin protección a familias que, objetivamente, siguen necesitando apoyo.

Por todo lo expuesto, presentamos para su aprobación en el pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a modificar la Ordenanza Fiscal n.º 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el fin de actualizar los tramos de renta para acceder a las bonificaciones destinadas a familias numerosas, en sus dos modalidades, tomando como referencia las actualizaciones del IPREM acumuladas desde el año 2015 hasta la fecha.*
- 2.- Incluir en dicha modificación un mecanismo automático de actualización de estos tramos de renta conforme a las futuras variaciones del IPREM, de modo que no sea necesario volver a modificar de forma manual los baremos.*
- 3. - Dar traslado de estos acuerdos a la ciudadanía por los canales oficiales*

En Bollullos de la Mitación a 09 de julio de 2025. José María Antúnez Alpériz

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la moción queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Punto 11.- Moción grupo PP, para solicitar al ayuntamiento de Bollullos de la Mitación información sobre el retraso en la finalización y apertura del pabellón municipal.

En el momento de iniciar la lectura de la moción, se ausenta la Sra. Concejala del Grupo PSOE, D^a Carmen María Ruiz Riego.

En junio de 2024, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación anunciaba con gran expectación la finalización de las obras del nuevo pabellón municipal. Este proyecto fue promovido como una infraestructura clave para el fomento del deporte en nuestra localidad, el uso por parte de las asociaciones sociales y culturales locales, y el bienestar general de nuestros vecinos y vecinas.

El pabellón se presentó como un espacio necesario para responder a las crecientes demandas de nuestros clubes deportivos, de las entidades vecinales y de los ciudadanos en general, quienes había manifestado su interés en contar con una instalación moderna, amplia y adecuada para la práctica de actividades físicas y de ocio. La finalización de las obras se proyectaba para mediados de 2024, generando un importante optimismo colectivo.

Sin embargo, a fecha de julio de 2025, más de un año después de la fecha prevista para su apertura, el



pabellón sigue sin estar disponible para su uso por parte de los vecinos. Este retraso no solo ha generado una gran frustración en las personas y grupos que se beneficiarán de esta instalación, sino que también ha provocado una creciente incertidumbre respecto a los motivos y plazos reales para su puesta en marcha.

Lo que agrava aún más esta situación es la falta de información clara y oficial por parte del equipo de gobierno municipal. Hasta la fecha, no se ha proporcionado una explicación detallada sobre los motivos de este retraso ni se ha ofrecido un calendario fiable que permita a los ciudadanos saber cuándo podrán utilizar, por fin, este esperado equipamiento. La ausencia de comunicación oficial y transparente ha alimentado la sensación de desorganización y ha aumentado la desconfianza en la gestión de este proyecto por parte de las autoridades municipales.

Además, la ciudadanía en general, que había depositado grandes expectativas en este proyecto, se encuentra ahora con un sentimiento de decepción al ver que un proyecto tan anunciado y tan necesario se dilata sin motivo aparente. Este tipo de situaciones no solo afecta la confianza en las instituciones, sino que también refleja una falta de transparencia y de responsabilidad hacia los ciudadanos, que merecen saber en qué punto se encuentra este importante proyecto para el municipio.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos fundamental que el equipo de gobierno rinda cuentas sobre los motivos reales de este retraso, y ofrezca un cronograma claro y detallado que permita a todos los ciudadanos de Bollullos de la Mitación conocer cuándo se prevé la apertura del pabellón. La información precisa no solo es un derecho de los vecinos, sino también una obligación de los responsables públicos, especialmente en proyectos que afectan directamente al bienestar de la comunidad.

Por tanto, entendemos que es necesario que este asunto se aclare en sede plenaria, donde el equipo de gobierno pueda explicar detalladamente los motivos de la demora, rendir cuentas ante la ciudadanía y proponer un plan de acción claro para la pronta apertura de esta infraestructura.

Por todo ello presentamos para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Instar al equipo de gobierno municipal a comparecer en el próximo Pleno de este Ayuntamiento con el fin de informar de forma detallada sobre los motivos del retraso en la finalización y apertura del nuevo pabellón municipal de Bollullos de la Mitación.*
- 2.- Solicitar al equipo de gobierno que presente un informe oficial y actualizado sobre el estado en que se encuentra el pabellón municipal, detallando las causas del retraso y la fecha concreta en la que se prevé la apertura al público de la instalación.*
- 3.- Exigir la presentación de un calendario de trabajo claro y un plan de acción que garantice la apertura del pabellón municipal en el menor tiempo posible, especificando las medidas adoptadas para evitar nuevos retrasos y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.*
- 4.- Instar al equipo de gobierno a ofrecer un canal de comunicación transparente y directo con los clubes deportivos, asociaciones vecinales y la ciudadanía en general, para informarles de manera periódica sobre los avances y los plazos para la puesta en funcionamiento del pabellón.*
- 5.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios técnicos municipales para que, en el marco de su competencia, colaboren en la elaboración del informe solicitado y a la ciudadanía en general por los cauces oficiales.*

En Bollullos de la Mitación a 09 de julio de 2025. José María Antúnez Alpériz

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos en contra (Grupo Con Andalucía Con Bollullos +), y 5 votos a favor (3 Grupo PP, 1 Grupo PSOE y 1 Grupo Vox) la moción presentada, no se aprueba.



Punto 12.- Turno urgente.

No hubo.

Punto 13.- Ruegos y preguntas

Se remite a videoacta.

*Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12:56 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma por la Presidencia, conmigo la Secretaria General que **DOY FE.***

La Alcaldesa

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.

La Secretaria General

Fdo. Ana Miranda Castán